

Compras Menores del Mes de Septiembre, 2018 Unidad Central

Proceso de Adquisición	Etapa	Modalidad	Periodo de Vigencia	URL
Expediente: CI-059- DGCE-DGA-SE-2018 Entidad: Secretaria de Educación Unidad Compra:	Adjudicado	Compra Menor	Fecha Inicio: 03/09/2018 Fecha Cierre: 06/09/2018	Ver Detalle
Unidad Compra: Unidad Central Objetivo Compra: Compra Menor				

Observaciones:

No se Adjunta copia de Contrato, ya que está en Proceso de Firma del Secretario de Estado en el Despacho de Educación.

LIC. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cc. Archivo

SECRETARIA DE EDUCACION

UNIDAD DI RANSPAPENCIA Y
RENDICION DE CUENTAS

RECIBIDO

RECIBIDO POR NOVIO FUNTO

FECHA 14-108-2018 --- 4132



Oficio No. 01328-DGA-2018

Comayagüela M.D.C., 16 de Octubre de 2018

Licenciado
MARCO ANTONIO MORALES

Directora de Transparencia y Rendición de Cuentas en Funciones Secretaría de Educación Su Oficina

Estimado Licenciado Morales:

Deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones.

En respuesta a su Oficio N. SI-0486-UT2018, de fecha 09 de Octubre de 2018, mediante el cual solicita las órdenes de compra del mes de Septiembre de 2018, anexando el número de proceso solicitado, por este medio le informo que el mismo se registra en ONCAE en el Modulo de Difusión en Compras por Cotización, en vista que según las Disposiciones General del Presupuesto las consultorías cuyo monto oscila entre 0.01 a 999,999.99 se realizan mediante 3 cotizaciones (que en este caso es mediante 3 Hojas de vida).

Sin otro particular, me suscribo de Usted

Atentamente,

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cc. Archivo

No.	Descripción	Monto en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras, Consultorías, Proyectos de Inversión, Estudios de	2,000,000.00 en adelante	Licitación Pública
	Factibilidad, Supervisión de Obras y Arrendamientos de Bienes Inmuebles	1,000,000.00 a 1,999,999.99	Licitación Privada
		0.01 a 999,999.99	Compras menore con 3 cotizacione
2		550,000.00 en adelante	Licitación Pública
	Órdenes de Compra o Contratos de Suministros de Bienes y Servicios	° 240,000.00 a 549,999.99	Licitación Privada
		75,000.00 a 239,999.99	Compras menores con 3 cotizaciones
		0.01 a 74,999.99	Compras menores con 2 cotizaciones

Las cotizaciones a las que hace referencia este artículo deberán ser de proveedores no relacionados entre sí, de acuerdo a lo tipificado en el Decreto No. 232-2011 del 8 de Diciembre de 2011, contentivo en la Ley de Regulación de Precios de Transferencias y en el documento de cotización deberán constar los datos generales del proveedor así como el número del RTN.

ARTÍCULO 64.- El monto de los contratos que el Estado suscriba incluye el pago de los impuestos correspondientes, salvo exoneración expresamente determinada por una Ley Nacional o Convenio Internacional.

ARTÍCULO 65.- Cuando al inicio del presente Ejercicio Fiscal no se hubiere finalizado el proceso licitatorio requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de dos (2) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de dos (2) meses más.

La prórroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo
dictamen de la administración que contenga opinión legal,
técnica y financiera de la respectiva Institución y se formalizará
mediante Acuerdo o Resolución de la institución, según
corresponda.

Lo anterior se aplicará siempre y cuando no contravenga lo establecido en los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

ARTÍCULO 66.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece la operatividad de la Cuenta Única de la Tesorería General de la República, se autoriza a la Secretaria de Estado en